



### COLEGIO PARROQUIAL SAN LUIS GONZAGA

Fundado en 1952

**FORMAMOS PERSONAS INTEGRAS COMPROMETIDAS CON DIOS, CONSIGO MISMAS, CON EL HERMANO Y LA NATURALEZA”**

Reconocido Oficialmente por la Resolución No.04002 de Abril 17 de 2006, renovada mediante resolución 03569 de Junio 3 de 2020

NIT: 804016556-1

Correo electrónico: col\_parroquial@hotmail.com

Barbosa - Santander



## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 6

Noviembre 28 de 2024

MEDIANTE LA CUAL SE HACEN AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA VIGENTE PARA EL AÑO LECTIVO 2025 Y SE ADOPTAN NUEVAS DISPOSICIONES

El suscrito Rector del Colegio Parroquial San Luis Gonzaga de Barbosa Santander, en uso de las facultades constitucionales y legales y

### CONSIDERANDO

Que convocó oportunamente al Consejo Directivo de la Institución Educativa, para revisión de ajustes al Manual de Convivencia y en común acuerdo se analizó y se determinó replantear los siguientes aspectos:

Que se determinó el pago de la pensión para los 5 primeros días de cada mes, posterior a esta fecha se realizará el correspondiente recargo. Teniendo presente que es responsabilidad del acudiente cumplir con el pago oportuno y estar al día en este aspecto, como requisito irrestrictivo para la presentación de evaluaciones acumulativas que se realizan al finalizar cada periodo escolar.

Que se realiza ajuste a la tipificación de las faltas I, II, III y situaciones leves, graves y muy graves, complementando acciones en cada una de ellas y especificando según la falta cometida el porcentaje a evaluar en cada uno de los aspectos del comportamiento que corresponda.

Que se ajusta el control de la puntualidad para el ingreso al inicio de cada jornada escolar, registrando la llegada tarde a partir de la hora establecida y un minuto. Cada retardo de ingreso será evaluado con un porcentaje de rebaja de 5 décimas en el comportamiento y 10 décimas en la primera hora de clase en la que se ingrese de manera impuntual.

Que las excusas para sustentar llegadas tarde o inasistencia a clase, deben ser plenamente justificadas con soporte válido que argumente la excusa, de lo contrario el estudiante según el Manual de convivencia, pierde el derecho de presentar las respectividades actividades calificables.

Que se hará aún más estricta la reglamentación en cuanto a la prohibición de uso de celulares y dispositivos electrónicos durante las clases y actos de comunidad realizando su decomiso, de manera inmediata por

parte del docente, direccionando a la coordinación de convivencia y entregando el respectivo dispositivo única y exclusivamente al padre de familia y siguiendo el conducto establecido según el Manual de Convivencia para las reincidencias y quedando sujetos al cumplimiento de nuevas disposiciones de ley que en su momento empiecen a regir y que adoptaremos de manera inmediata.

Que se realizan ajustes al Sistema de Evaluación Institucional (SIEE) Cumpliendo con las respectivas recuperaciones, refuerzos y nivelaciones única y exclusivamente dentro de cada uno de los cuatro periodos escolares suprimiendo las nivelaciones semestrales y los supletorios.

Que la inasistencia a reuniones, citaciones y escuelas de padres de familia, serán valoradas en el boletín de calificaciones de cada estudiante. Así como la puntualidad de los mismos, para recoger a sus acudidos en los horarios de finalización de jornadas escolares.

Que la Institución educativa busca complementar su misión de formar personas íntegras, fortaleciendo además de los aspectos académicos, las habilidades blandas de nuestros estudiantes, a través de formación deportiva y artística, en horarios extraescolares; para lo cual se propone una prueba piloto adelantando el horario de salida en la jornada de la tarde en 20 minutos para los grados de primaria y secundaria, con el fin de promover la asistencia a estas actividades. Quedando la hora de salida a las 4:30 pm.

Que una vez realizados los ajustes necesarios concertados y aprobados por el Consejo directivo, estos se socializan con toda la comunidad educativa a través de medios orales en cada uno de los actos de clausuras finalizando el año escolar con cada uno de los grados y a través de la publicación de los ajustes, en la página oficial de la institución Educativa: [www.colsanluisgonzagabarbosa.com](http://www.colsanluisgonzagabarbosa.com)

Que como quiera que se han cumplido las etapas necesarias de participación y socialización para la comunidad educativa para dar vigencia a los nuevos ajustes del manual de convivencia, el rector del Colegio Parroquial San Luis Gonzaga de Barbosa, respetando y acatando la decisión del Consejo Directivo

### **RESUELVE**

Adoptar y ordenar que se cumplan los nuevos ajustes al manual de convivencia a partir del año 2025.

**COMUNÍQUESE, DIBÚLGUESE Y CÚMPLASE**

**Pbro. JUAN PABLO CASTAÑEDA DÍAZ**

RECTOR